Firmado digitalmente por GAYOSO RULLIER Henry Luis FAU 20482535128 soft
(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.06.2024 15:34:02 -05:00

Huamachuco, 25 de Junio del 2024

RESOLUCION N° 000039-2024-UE007/MC

Vistos,

el Informe N° 000155-2024-OAF/MC, el Memorando N° 000155-2024-URH/MC, la Directiva N° 005-2022-SG/MC aprobada mediante la Resolución de Secretaria General N° 000151-2022-SG/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29465-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fis cal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner en valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicada el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 000151-2022-SG/MC de fecha 03 de octubre de 2022, se aprobó la Directiva N° 005-2022-SG/MC – “Directiva que establece el procedimiento de selección, contratación, inducción, asistencia y permanencia de personal y desvinculación bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios del Ministerio de Cultura”;

Firmado digitalmente por CERDAN VERGEL Manuel Ruperto FAU 20482535128 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.06.2024 13:54:25 -05:00

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000313-2020-DM/MC se designó al señor Henry Luis Gayoso Rullier, como Responsable encargado de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Firmado digitalmente por TELLO GÓMEZ Jhon Alonso FAU 20482535128 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.06.2024 13:00:19 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **IJUBYDT**

Que, mediante Contrato CAS N° 020-2013-MARCAH/VMPCIC/MC, se contrató los servicios del señor Jhon Alonso Tello Gómez, para que se desempeñe como Jefe de la Unidad de contabilidad;

Que, mediante Resolución N° 000008-2023-UE007/MC, se dispuso que el señor Jhon Alonso Tello Gómez, Jefe de la Unidad de Contabilidad asuma la suplencia de funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 000155-2024-OAF/MC y Memorando N° 000155-2024-URH/MC, se comunica que el servidor Jhon Alonso Tello Gómez, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hará uso de vacaciones durante el periodo comprendido entre el 01 de julio al 02 de julio de 2024. Por tal razón, sugiere, encargar por suplencia las funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Lic. Evelyn Vinesa Salirrosas Salirrosas, Especialista en Logística;

Que, el numeral 6.10 - Suplencia y acciones administrativas de desplazamiento, de la Directiva N° 005-2022-SG/MC, establece que *(…) Los servidores del Ministerio de Cultura bajo contratación CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: la designación temporal, la rotación temporal y la comisión de servicios.(…)*;

Que, asimismo el sub numeral 6.10.1 – La suplencia, de la Directiva N° 005-2022-SG/MC, establece que *(…) La suplencia debe ser entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un servidor por otro, en caso de vacancia o ausencia justificada, siendo entonces posible que un personal CAS (con vínculo preexistente) pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 o del Decreto Legislativo N° 728, en estos supuestos el suplente CAS asumirá transitoriamente el puesto o función de quien reemplaza.(…)*;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las funciones administrativas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto este Despacho ha visto por conveniente encargar por suplencia las funciones de Jefe de la precitada Oficina a la Lic. Evelyn Vinesa Salirrosas Salirrosas, Especialista en Logística de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, durante el periodo comprendido entre el 01 de julio al 02 de julio de 2024;

Que, en cuanto a la formalidad de los actos administrativos que tengan por finalidad ejercer la suplencia de algún servidor, esta debe ser emitida vía acto resolutivo por el titular de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, que la servidora, Lic. Evelyn Vinesa Salirrosas Salirrosas, Especialista en Logística de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, asuma la suplencia de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, durante el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **IJUBYDT**

periodo comprendido entre el 01 de julio al 02 de julio de 2024, en adición a los servicios que viene prestando en la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Especialista en Logística.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que el Responsable de la Elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, publique la presente Resolución en el citado portal, según corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

HENRY LUIS GAYOSO RULLIER
UNIDAD EJECUTORA 007 MARCAHUAMACHUCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **IJUBYDT**